

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nr. 005

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020120004200	CESAR E. GOMEZ CARDENAS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECI MIENTO DEL DERECHO	JESUS BURGOS Y CIA JAB LTDA	NACION-U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO	13-02-13

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA ONCE (11) DE ABRIL DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 12, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2013. DIAS INHABILES: 13 Y 14 DE ABRIL DE 2013.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario